

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.063/2022.-

VISTOS: La constitución política de la Republica Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores. Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto administrativo para funcionarios municipales; Ley 19.464 sobre asistentes de la educación; Artículo 3 de código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, texto refundido. Coordinado y sistematizado de resolución N°55 de 1992, de contraloría general de la república.

CONSIDERANDOS: Memorándum N°0267/2022, con fecha de 22 de febrero de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Jefa (S) Administrativa DAEM solicitando el contrato de trabajo y decreto alcaldicio para la trabajadora del establecimiento educacional Escuela de lenguaje Oasis del saber, a partir del 01 de marzo de 2022 a 31 de diciembre de 2022, bajo las normas de código del trabajo, Ley N° 19.464 y ley 21.109 con el fin de dar plena eficacia a la educación municipal; y certifico obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese, Ratiquese y Regularícese, el contrato, suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la trabajadora que señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del código del trabajo, Ley 19.464 y Ley 21.109, por aplicación del artículo 3 de la Ley N° 18.883, según detalle de recuadro, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022 para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS	VALOR BRUTO
CAROL MILLARAY GAVIÑO FERNANDEZ		TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	ESCUELA DE LENGUAJE OASIS DEL SABER	44	\$539.949 MÁS BONO LEY 19464

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

Continuación Decreto Alcaldicio N°1.063/2022

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

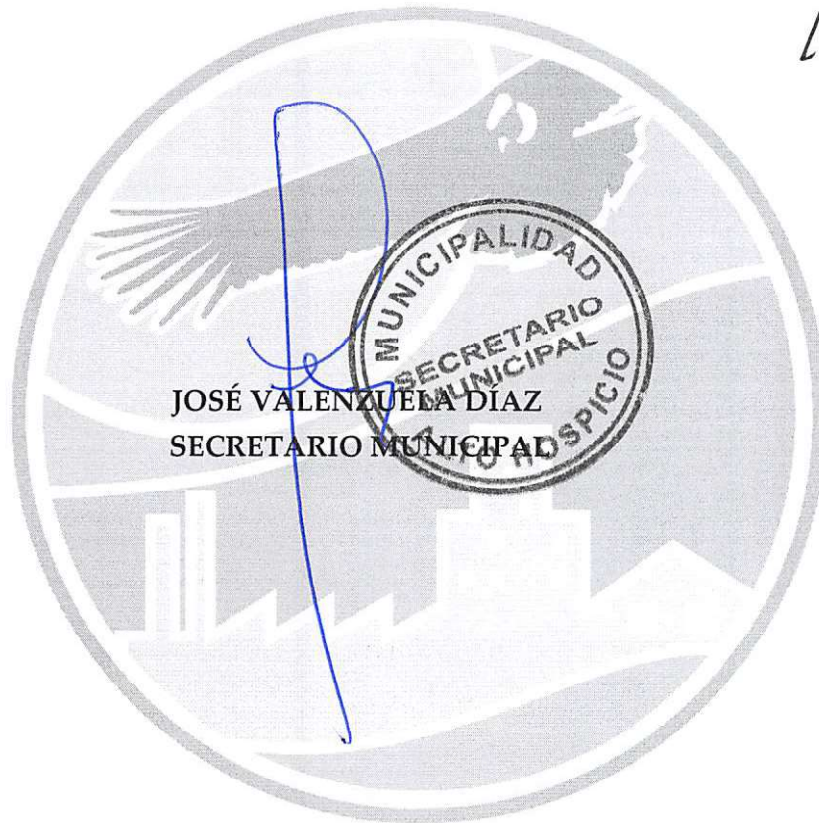


Multicultural

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Contrata del presupuesto de Educación Municipal vigente".

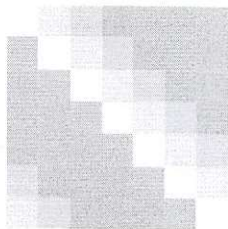
6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía Plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural